

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 ABR 2009

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque U.C.R.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma comunica que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 28 al 30 de Abril del corriente año, a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 28/04/09 regreso 30/04/09) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (Ida 28/04/09 regreso 30/04/09), a nombre del Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Integrante del Bloque U.C.R, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** LIQUIDAR en carácter de adelanto, DOS (2) días de viáticos; y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

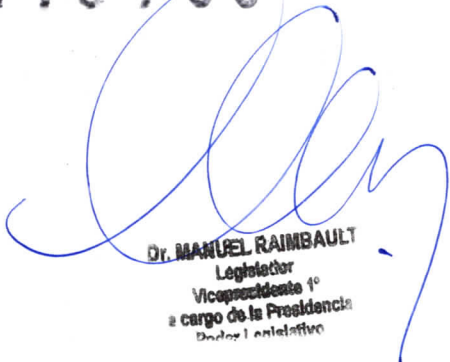
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

**ARTICULO 5°- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

146 / 09

  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo